



DECRETO No. Nº 038 DE 05 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA DESAPROBACIÓN Y LIBERACION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "YO SÍ CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS" DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1821 de 2020, Ley 2056 de 2020, Ley 2155 del 2021 y la Ley 2200 del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el SGR, y el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR; la cual en el Título IV versa sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 establece que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, tales como: objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuesta.

Que el Artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2021 establece que a partir del 1 de enero de 2021 los procesos de liberación de recursos de proyectos de inversión, y demás actuaciones que adelantaban las secretarías técnicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, deberán ser tramitadas ante las instancias que correspondan, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicación de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversión de la referida Ley.

Que el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 en sus apartes indica: La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral.

Que la Comisión Rectora del SGR mediante el Acuerdo 003 de 2021, expidió el Acuerdo Único del SGR; así mismo, con la expedición del Acuerdo 004 de 2021 adiciono al Acuerdo Único el Título 4, referente a PROYECTOS DE INVERSIÓN, tratando en el CAPÍTULO 1 sobre la VIABILIDAD DE



DECRETO No. Nº 38 DE 05 FEB 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA DESAPROBACIÓN Y LIBERACION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “YO SÍ CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR-”

LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Posteriormente, con el Acuerdo 006 de 2022 adiciono al Acuerdo Único el Título 6, que trata sobre OTRAS DISPOSICIONES, versando en el CAPÍTULO 1 lo referente a REGLAS Y COMPETENCIAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL EN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Luego, con la promulgación del Acuerdo 007 de 2022 se incorporó al Título 4 del Acuerdo Único el CAPITULO 4, regulando la PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN; así mismo se adiciono el CAPITULO 5, versando sobre AJUSTES Y LIBERACIONES.

Que el proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “YO SÍ CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. BPIN: 2024002470107. fue aprobado mediante Decreto 602 del 17/12/2024. Siendo designado como entidad ejecutora departamento del Magdalena, quien acepto dicho encargo.

Que, mediante la Ordenanza No. 0170 del 30 de mayo de 2024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Departamental “12 + 1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA”, a través del cual se incorpora el capítulo independiente denominado “inversiones con cargo al Sistema General de Regalías”, en el que se detallan los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, los proyectos de inversión contenidos en el presente Decreto son concordantes con el Plan de Desarrollo Departamental “12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA PROBEZA” y se encuentran incorporados en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” adoptado mediante el Decreto Departamental No 170 del 30 de mayo de 2024.

Que el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías establece en la sección 2 del artículo 4.5.2.1 literal a) que corresponde a la entidad territorial que aprobó el proyecto, decidir sobre la liberación de los recursos de proyectos de inversión, entre otras cosas, cuando se determine que un ajuste al proyecto implica la improcedencia de su ejecución en las condiciones en que fue aprobado, que dadas las características de dicho proyecto para la vigencia 2025 según las particularidades y necesidades del mismo, la dependencia responsable de la gobernación del Magdalena determino que es inviable su ejecución, implicando con ello la necesidad de realizar los ajustes técnicos necesario que posibiliten su viabilidad nuevamente.

Que atención a las imposibilidad de ejecución del proyecto, “YO SÍ CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. BPIN: 2024002470107 para la vigencia 2025, sin que medie un ajuste que permita su materialización en la vigencia, el Departamento considera apropiado liberar los recursos asignados, hasta que se realicen los ajustes técnicos necesario que posibiliten su ejecución.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Desaprobar y liberar los recursos del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
-------------	-----------------	--------	------	-------------



DECRETO No. Nº 038 DE 05 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA DESAPROBACIÓN Y LIBERACION DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "YO SÍ CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS" DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR–"

100-20

2024002470107	"FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "YO SÍ CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS" DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	Educación	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$30.005.363.294,60
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
Departamentos - Magdalena		Regalías		2023-2024
Valor Ejecución		\$30.005.363.294,60		\$30.005.363.294,60
Plazo de ejecución física y financiera		Doce (12) meses		Bienio en él se reciben los bienes y servicios
2025				
Cumplió requisitos generales y sectoriales, atendiendo las disposiciones establecidas por el acuerdo único de la comisión rectora del sistema general de regalías				

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la secretaria de Planeación de la Gobernación del Magdalena, registrar la desaprobación y liberación de los recursos del proyecto de inversión "YO SÍ CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS" DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. BPIN: 2024002470107, de conformidad al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías establece en la sección 2 del artículo 4.5.2.1

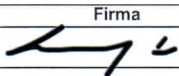
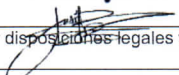
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la secretaria de Infraestructura Departamental, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 05 FEB 2025


RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Lancaster José Tejada Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jaime Bernal	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador			